

# Sesión 53ª, en viernes 15 de septiembre de 1961

(Especial)

(De 13 a 14)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISAURO TORRES CERECEDA

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

## I N D I C E

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	3226
II. APERTURA DE LA SESION .....	3226
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	3226
Accidente a obreros de la mina, "Plegarias", en Curanilahue. Envío de telegrama. (Se acuerda) .....	3226
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre exención de derechos de aduana a las empresas privadas que explotan líneas aéreas. (Queda para segunda discusión) .....	3227
<i>Anexos</i>	
ACTA APROBADA:	
Sesión 51ª, en 13 de septiembre de 1961 .....	3238

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Alessandri, Fernando	—Letelier, Luis F.
—Ampuero, Raúl	—Maurás, Juan L.
—Contreras, Carlos	—Pablo, Tomás
—Contreras, Víctor	—Palacios, Galvarino
—Corbalán, Salomón	—Quinteros, Luis
—Curti, Enrique	—Rodríguez, Aniceto
—Chelén, Alejandro	—Sepúlveda, Sergio
—Durán, Julio	—Torres, Isauro
—Enriquez, Humberto	—Videla, Hernán
—Frei, Eduardo	—Von Mühlbrock, Julio
—González M., Exequiel	—Wachholtz, Roberto
—Ibáñez, Pedro	—Zepeda, Hugo
—Jaramillo, Armando	
—Larraín, Bernardo	

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

### II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 13.01, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—El acta de la sesión 51ª, en 15 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 52ª, en 15 de septiembre, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No hay Cuenta.

### ACCIDENTE EN MINA PLEGARIAS, CURANILAHUE. NOTA DE CONDOLENCIA.

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Presidente, antes de entrar a la materia de la tabla?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor PABLO.—En estos momentos, he tenido conocimiento de que en la mina Plegaria, de Curanilahue, habría ocurrido un grave accidente, como consecuencia del cual habría ocho muertos y varios heridos.

Quiero formular indicación para que, en nombre de la representación parlamentaria de la Zona y por medio del sindicato industrial respectivo, se haga llegar a la familia de las víctimas nuestro sentimiento de pesar. Igual condolencia solicitaría que se enviara, por lo menos en nombre del Comité que represento, al sindicato industrial a que pertenecían dichos mineros.

El señor AMPUERO.—El Comité socialista también adhiere.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Que se haga en nombre del Senado.

El señor RODRIGUEZ.—En nombre de todos los Comités.

El señor FREI.—¡Cómo el Senado no va a poder enviar una nota de condolencia!

El señor QUINTEROS.—No podrá enviarse oficio a nombre del Senado, pero sí una nota de condolencia.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—La Corporación no puede adoptar ningún acuerdo como el propuesto, por tratarse de una sesión especial. Sin embargo, la Mesa puede enviar un telegrama.

El señor PABLO.—Pero podemos, por unanimidad, obviar la traba reglamentaria.

El señor AMPUERO.—Podría hacerse en nombre de todos los Comités.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En nombre de todos los Comités, se enviará la nota solicitada.

Pasamos al Orden del Día.

## V. ORDEN DEL DIA

### EXENCION DE DERECHOS E IMPUESTOS A EMPRESAS PRIVADAS QUE EXPLOTEN LINEAS DE AERONAVEGACION

El señor QUINTEROS.—Una observación antes de iniciar el Orden del Día, señor Presidente. Su Señoría nos ha manifestado que habría una reunión de Comités antes de comenzar esta sesión. ¿Se va a celebrar?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Entonces, suspendamos la sesión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Después de cumplido el objeto de la sesión, que es un solo proyecto.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que concede exenciones de derechos e impuestos a las empresas privadas que explotan líneas aéreas. La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 51ª, en 14 de septiembre de 1961, documento N° 32, página 3167.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 52ª, documento N° 5, página 3220.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión el proyecto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente:

En su sesión de ayer la Comisión de Hacienda discutió este proyecto —de un solo artículo— que prorroga, por el plazo de diez años, las mismas exenciones de derechos de aduana, de impuestos o contribu-

ciones fiscales o municipales de que goza la Línea Aérea Nacional, en favor de las empresas privadas que exploten líneas aéreas o servicios de aeronavegación.

El proyecto, recién aprobado en la Cámara de Diputados, llegó al Senado y fue tratado ayer en la Comisión de Hacienda; pero los Senadores de estos bancos no hemos tenido oportunidad de estudiarlo. Quiero exponer en la Sala nuestros puntos de vista, expresados ya en la Comisión.

En términos generales, somos contrarios a todo tipo de subsidios o exenciones a organizaciones de carácter privado que no se otorguen por medio del presupuesto nacional o que se hagan en forma indirecta. En el caso en estudio, se propone otorgar un subsidio indirecto, por medio de exenciones de orden tributario y aduanero, a las empresas privadas de aeronavegación. Nadie puede asegurar, en este instante, cuál es el monto del subsidio, y ni siquiera la Comisión tuvo oportunidad de obtener alguna información de la Dirección de Impuestos Internos con respecto a cuánto significó, en años anteriores, la exención de que gozaron esas mismas empresas.

Eso, desde un punto de vista general, a nuestro juicio vulnera principios elementales de correcta administración, consistentes en exigir, cuando se otorgan subsidios a una organización de carácter privado, que ello se efectúe por medio del presupuesto nacional, para conocer su monto y determinar qué obligaciones pueden exigirse a las empresas subsidiadas.

Por otra parte, tal criterio ha sido en gran medida compartido por el Ejecutivo, quien estableció, como una de las primeras medidas de su administración, que no regían, para las empresas fiscales, semifiscales o de administración autónoma en general, las exenciones de orden tributario o aduanero. Todas estas empresas deben pagar esos derechos y consignar el cargo respectivo en sus libros, y en el presupuesto de la Nación se les devuelven los valores que hubieron de invertir

en tales derechos. ¿Con qué objeto? Para dejar contabilizado el monto del subsidio y poder saber, en consecuencia, a cuánto asciende.

Si esto rige para las empresas fiscales, semifiscales y de administración autónoma, es natural y lógico que rija asimismo, y con mayor razón todavía, para las compañías de orden privado, a fin de que el País conozca la magnitud de los subsidios otorgados.

En seguida, en el caso de las líneas aéreas, existen antecedentes más importantes aún, que vienen a reafirmar el criterio expuesto. Hasta ahora, se ha tenido la experiencia de que varias empresas de aeronavegación han fracasado. Con ello quiero decir que parecen no ser un buen negocio o que su administración ha sido mala. Nadie sabe en cuánto fueron subsidiadas las empresas que fracasaron. Sin embargo, existe el caso de Cinta-Ala, que quebró y todavía adeuda en las cajas de previsión imposiciones de su personal y mantiene pendiente el pago de salarios; o sea, al otorgarse la subvención a esa compañía, ni siquiera se tuvo la precaución de exigirle atender al cumplimiento de sus obligaciones más elementales con su personal.

Nosotros no estamos, por principio, en desacuerdo con la idea de subvencionar a algunas actividades de carácter privado cuando el interés nacional así lo exige. Deseamos, sí, que se lleve contabilidad de las subvenciones, que el País sepa a cuánto ascienden y que se concedan de modo ordenado y organizado. Más todavía: que se exijan ciertas condiciones mínimas y el cumplimiento de determinadas obligaciones por parte de las empresas favorecidas. Una de esas precauciones podría ser, por ejemplo, en el caso de las líneas aéreas privadas, depositar parte de las subvenciones o del producto de las exenciones, en una cuenta especial, destinada a dar cumplimiento a sus compromisos de carácter laboral con sus servidores. Sería

un resguardo elemental en cuanto a los derechos de sus empleados. Otra obligación podría consistir en atender determinados territorios que, con frecuencia, por no ser económico considerarlos en las rutas aéreas o no producir márgenes de utilidad apreciables no son servidos por las empresas, como sucede también con la Marítima del Estado.

Habría, en fin, muchas maneras de disponer que las entidades favorecidas correspondieran al sacrificio que hace el Estado al otorgar exenciones tributarias y contribuyeran ellas con algún tipo de aporte.

Estimamos, por eso, que el proyecto debe ser más estudiado.

Por lo demás, contiene un error. Establece, en efecto, que las empresas gozarán de las mismas exenciones aduaneras que la Línea Aérea Nacional. Pero ocurre que ésta no disfruta de semejante franquicia; tiene que pagar, sin perjuicio de que posteriormente, por medio del presupuesto nacional, se le devuelvan los respectivos valores. Eso es cosa distinta; pero, en todo caso, debe pagar los derechos. En consecuencia, la mencionada exención no tiene ningún significado y, por ende, no debe consignarse en el proyecto.

Por las razones expuestas, anuncio que nuestra opinión está absolutamente en desacuerdo con el proyecto, en general; y que habríamos deseado discutirlo con mayor tiempo en la Comisión, para presentar un proyecto acabado, que comprendiera todas estas ideas.

Dejo en claro que no somos contrarios a la idea de otorgar subsidios a determinadas empresas cuando sirven al interés nacional; pero, sí, que ello se haga en forma ordenada, organizada, de modo que el Fisco sepa efectivamente a cuánto ascienden los subsidios concedidos.

Nada más, señor Presidente.

El señor FREI.—He concedido una interrupción al Honorable señor Wachholtz.

El señor WACHHOLTZ.—Con la venia del Honorable señor Frei y como Presidente de la Comisión de Hacienda, debo manifestar que el proyecto en debate no concede exenciones de derechos de aduana y que tampoco establece subsidios, sino liberación de impuestos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Eso es un subsidio.

El señor WACHHOLTZ.—En cuanto a las empresas que han quebrado, si no tienen utilidad no pagarán, de ningún modo, impuestos, y no podría exigirse a una empresa quebrada que, con cargo a dicha exención, pagara obligaciones provenientes de otras leyes. En realidad, por el actual proyecto solamente se las eximiría de impuestos y contribuciones fiscales.

En cuanto a los derechos de aduana, como muy bien lo ha dicho el Honorable señor Salomón Corbalán, las disposiciones propuestas no las eximirán, porque la Línea Aérea Nacional tampoco goza de tal exención: debe pagar sus derechos de aduana. En el presupuesto de la Nación, hay partidas para que la Línea Aérea Nacional pueda cubrir tales derechos; pero, en el caso de las empresas particulares, no hay ningún ítem presupuestario destinado a esto, salvo que el Congreso Nacional, en su oportunidad, destine fondos con tal objeto.

Esto es todo.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor FREI.—Quiero manifestar nuestro acuerdo con el proyecto en debate.

En primer lugar, deseo despejar un asunto: no se trata de estar contra la Línea Aérea Nacional al apoyar el actual proyecto. Soy, como creo lo somos todos los chilenos, decidido partidario de esta institución, aun cuando en determinadas ocasiones se haya criticado la política de cierta administración, como la actual, por no haber adquirido elementos de vuelo para mantener el nivel de eficiencia de la Línea. Pero la institución en sí, en mi con-

cepto, merece nuestro apoyo entusiasta.

En segundo término, LAN recibe dos tipos de ayuda: la directa, o sea, los aportes de capital que el Estado le entrega anualmente, y la indirecta, consistente en liberación de impuestos de diversos tipos señalados en la ley citada en el proyecto. Por consiguiente, se trata de que otras líneas aéreas nacionales puedan gozar, no del subsidio y aporte directos del Estado, sino de la liberación tributaria de que disfruta LAN exclusivamente.

En tercer lugar, es un hecho conocido que en todo el mundo las líneas aéreas, sean estatales o autónomas, están subvencionadas por sus respectivos gobiernos, pues la navegación comercial no ha resultado ser buen negocio. Entonces, ¿por qué negarnos ahora a un beneficio que ya han obtenido durante largos años las pequeñas líneas chilenas? Ello significaría llevarlas inútilmente a la ruina.

En verdad, si hubiéramos visto que esas empresas prosperaran, que obtuvieran grandes utilidades, que burlaran los impuestos, seríamos los primeros en proponer una legislación tendiente a obligarlas a pagar los tributos respectivos; pero no sé de ninguna que haya tenido ganancias. En cambio, conozco varias compañías que operan en el sur del País con uno o dos aviones pequeños y afrontando riesgos enormes, como he tenido oportunidad de apreciarlo cuando he viajado en aviones de dos plazas por la zona de Aisén,...

El señor SEPULVEDA.—La verdad es que prestan servicios heroicos en la zona Sur.

El señor FREI.—... adonde no pueden llegar los aviones de LAN por no haber canchas adecuadas de aterrizaje. En estas condiciones, el rechazo del proyecto significaría liquidar simplemente a esas empresas.

En cuanto al aspecto de que algunas de éstas hayan ido a la quiebra por mala administración, es una desgracia, como com-

prenderán los señores Senadores, y, en todo caso, otra demostración del pésimo negocio que significa la explotación de estos servicios.

En lo que respecta al cálculo de los beneficios, es muy difícil precisarlos. Después de la sesión de la Comisión, me preocupé del problema y, al efecto, me puse en contacto con algunas personas expertas en impuestos. Por ello sostengo lo difícil que resulta hacer cálculos sobre la materia, pues todo depende de tributos que hipotéticamente se deben pagar y de las ganancias, grandes o pequeñas, de las empresas favorecidas. En semejantes condiciones, ¿qué cálculos del aparente subsidio podríamos hacer nosotros? Ninguno.

El hecho es que durante diez años, estas empresas han gozado, no de una subvención directa del Estado, como en el caso de la LAN —muy justificada, por lo demás—, sino sólo de una liberación. Tal liberación —se ha demostrado— es un pequeño estímulo, ya que, hasta ahora, no sabemos de ninguna empresa de aeronavegación que haya prosperado. En consecuencia, ¿sería del caso suprimir, en este momento, esa sola ventaja que tienen?

Me parece una desgracia que a estas empresas comerciales no se otorgue liberación aduanera. ¿Por qué? Porque, en último término, es el estímulo menor que el Congreso Nacional, el Estado chileno y los chilenos, en general, podemos dar a quienes emprenden la aventura —porque hasta ahora se ha demostrado que es una aventura— de constituir estas líneas comerciales en un país que necesita veinte o treinta. Está visto que Chile, por sus cinco mil kilómetros de largo, requiere aviones más que todo. Hay que estimularlas de una manera indirecta; por mí, de modo directo.

Ahora, si en el transcurso del tiempo, de aquí a unos dos, tres o cuatro años, aparecieran cuatro o cinco empresas y viéramos que están haciendo una gran utilidad y que están gozando de un privilegio injusto frente a otras actividades que

pagan todos sus tributos, entonces sería la oportunidad de decir: "Señores, aquí hay una serie de empresas florecientes que no están contribuyendo al presupuesto nacional ni a los gastos de la Nación; volvamos a lo anterior y sometámoslas a la legislación común o a una legislación especial". Pero mientras ello no ocurra, ¿para qué les vamos a suprimir esta pequeña ventaja?

En realidad, yo conozco estas empresas sólo lateralmente. Me ha tocado volar, en Llanquihue, en los aviones de una de estas pequeñas empresas, formada por un grupo de pilotos que salieron de la LAN. Quiero decir que no tengo conocimiento profundo de cada una de ellas. Pero sí veo una cosa, por la experiencia que tenemos todos los chilenos: todas están extremadamente flacas económicamente. ¿Y les vamos a quitar, en este momento, el único e insignificante estímulo que tienen?

Yo respeto el planteamiento que ha hecho el Honorable señor Corbalán, quien dice no estar en contra del proyecto, pero que le gustaría ver más antecedentes. Repito que respeto su criterio; pero ahora estoy precisando el mío.

Al quitarles esta franquicia tan insignificante que ya tienen, no vamos a beneficiar a nadie. Porque, realmente, ello no le hace daño a la LAN ni a nadie. Simplemente, estamos estimulando un poco una actividad que debiéramos estimular mucho.

Ruego a los señores Senadores se sirvan disculparme si mis observaciones han resultado un poco desordenadas.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor von Mühlenbrock.

El señor VON MÜHLENBROCK.—En la Comisión de Hacienda, el proyecto en debate fue estudiado ayer con profundo interés, y tuvimos que agradecer a nuestro Honorable colega señor Corbalán la deferencia de retirar su petición de segunda discusión, a fin de que pudiera ser tra-

tado. De otro modo, el proyecto no habría estado en condiciones de ser discutido en esta sesión, y habría cesado la ventaja con que hoy cuentan las compañías particulares de aviación.

Por eso, comienzo manifestando que sería de desear —se lo pido con todo interés a los señores Senadores— que no se hiciera uso del derecho de pedir segunda discusión, para no entorpecer el despacho de la iniciativa de ley en debate.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Nadie la ha solicitado.

El señor VON MÜHLENBROCK.—En especial, los Senadores representantes de la Novena Agrupación vemos con gran simpatía el proyecto, pues debemos comprobar a diario lo que significa la aviación particular.

La Zona Sur guarda profunda gratitud hacia la Fuerza Aérea y la LAN por sus espléndidos servicios y su gran seguridad. En las horas amargas que vivió durante los terremotos de 1960, supo cómo pudo cooperar la aviación particular con la FACH y la Línea Aérea Nacional.

Pero hay regiones enteras, como Aisén y Chiloé continental, donde los servicios de estas instituciones no pueden llegar, por carecer del material necesario y por las cuantiosas pérdidas que les causa el mantenimiento de tales servicios. Sólo las pequeñas compañías de aviación han permitido abastecer regiones como Chaitén, Futaleufú, Chile Chico y otras, donde la presencia nacional se manifiesta, dos o tres veces al año, por el arribo de aviones que acuden en busca de la carga de sus modestos colonos.

La LAN coopera directamente con dichas compañías, pues les vende el material de vuelo que ella ya no puede explotar, por ser antieconómico. Así lo reconoció en la Comisión de Hacienda el señor fiscal de la Línea Aérea Nacional, quien expresó, además, que la LAN no se opone al proyecto, sino que lo mira con simpatía.

Es, pues, necesario aprobar el proyecto, por cuanto la existencia de las compañías particulares de aviación permite al Fisco hacer economías considerables.

La iniciativa en debate tiene un vacío, porque, al redactarse la indicación respectiva, no se consideró que un decreto con fuerza de ley privó a las entidades estatales de la posibilidad de ser eximidas de derechos aduaneros, pues para estos efectos cada año se consigna un ítem especial en el presupuesto del Ministerio de Hacienda destinado a financiar el pago de tales derechos; y tal como ha sido redactado, el artículo aparece asimilando a las empresas privadas a la exención de derechos aduaneros que tiene la Línea Aérea Nacional, en circunstancias de que como he explicado, esta empresa no goza de esa franquicia. En consecuencia, de aprobarse el proyecto, sólo regirá una liberación tributaria; pero —repito— no habrá liberación de derechos aduaneros. Sabemos que el proyecto tiene estos defectos, que darán motivo para que las compañías particulares soliciten un nuevo proyecto de ley que les permita internar sus materiales de vuelo y repuestos, que pagan derechos cuantiosos, sin tener que cancelar derechos de aduana.

No obstante todo esto, es indispensable despachar el proyecto en la forma como viene aprobado por la Cámara, para evitar un nuevo trámite constitucional, pues ya termina la legislatura ordinaria.

Yo, que soy un ferviente admirador de la Línea Aérea Nacional y que estoy dispuesto a contribuir con mi voto y mi modesta cooperación a cualquier iniciativa que la beneficie, estimo que el proyecto en debate indirectamente favorece a esta empresa, pues de lo contrario, al desaparecer las pequeñas compañías, la LAN tendría que prolongar sus líneas a las regiones más aisladas, donde centenares de pequeños colonos humildes están manteniendo nuestra nacionalidad y carecen de transporte ma-

rítimo para sacar sus productos, sus lanas, animales y cueros — me refirió, en este último caso, a las aisladas regiones del extremo austral del País. Estas necesidades se resuelven actualmente sólo por la presencia de las compañías privadas.

Termino mis observaciones rogando a mis Honorables colegas, ya que, como lo han dicho el Honorable señor Frei y otros Honorables colegas, que en todas partes del mundo tanto la aviación estatal como la particular son bonificadas por el Estado, que despachemos favorablemente el proyecto, al cual los Senadores liberales le prestaremos nuestros votos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ampuero; a continuación Su Señoría.

El señor AMPUERO. — Quiero hacer presente la petición de segunda discusión para este proyecto, pues estimamos que es tanta su importancia que necesita ser agotado el debate al respecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Yo iba a pedir lo mismo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Queda para segunda discusión el proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 13.27.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.*  
Jefe de la Redacción.

# ANEXOS

## ACTA APROBADA

### LEGISLATURA ORDINARIA

SESIÓN 51ª, EN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1961.

#### Ordinaria

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Ampuero, Amunátegui, Barros, Bossay, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Durán, Echavarrri, Enríquez, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tomic, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Concurre, además, el señor Ministro de Obras Públicas, don Ernesto Pinto Lagarrigue.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

---

#### ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 49ª, especial, de fecha de ayer, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 50ª, ordinaria, de la misma fecha, en sus partes pública y secreta, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

---

#### CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

#### Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República por el que comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fija normas para la tramitación de las solicitudes de montepío en las instituciones de previsión.

—Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

## Oficios

Cuarenta y tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los cinco primeros comunica que ha aprobado, sin modificaciones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que prorroga la vigencia de la ley N° 9.951, que eximió de impuestos a la propiedad que indica de la Sociedad de Autores Teatrales de Chile.

2.—El que autoriza la transferencia de un inmueble fiscal al Cuerpo de Bomberos de Molina.

3.—El que autoriza la erección de monumentos a Bernardo O'Higgins y a Arturo Prat en la ciudad de Coronel.

4.—El que denomina "Armando Alarcón del Canto" a la población construida por la Corporación de la Vivienda en el lugar denominado Hualpencillo, de la comuna de Talcahuano.

5.—El que declara inaplicables diversas disposiciones que establecen sanciones a los funcionarios procesados de los Servicios de Aduana.

—*Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el sexto comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto que libera de derechos de internación a un vehículo destinado a la Iglesia Bíblica Bautista Macul.

—*Se manda archivar.*

Con el séptimo comunica que ha rechazado la modificación del Senado al proyecto que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en beneficio de diversas instituciones de Talca.

Con el octavo comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto de ley que modifica el Art. 516 del Código del Trabajo, en lo relativo a la competencia de algunos tribunales.

—*Quedan para tabla.*

Con los treinta y cuatro siguientes comunica que ha aprobado los proyectos de ley que se indican:

1.—El que modifica la ley N° 14.098, que autorizó a la Municipalidad de Peñaflor para contratar empréstitos.

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Freirina para transferir una propiedad al Fisco.

3.—El que autoriza la erección de un monumento a Manuel Rodríguez, en Curicó.

4.—El que cambia nombres a tres calles de San José de la Mariquina.

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

5.—El que modifica el Art. 44 del Código Orgánico de Tribunales.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

6.—El que faculta al Presidente de la República para aceptar la cláusula que indica del Art. 5° del Convenio de Préstamos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

7.—El que otorga recursos para la construcción de un edificio para el Liceo de Hombres de San Javier de Loncomilla y de poblaciones obreras en la provincia de Linares.

- 8.—El que autoriza la instalación de agua potable y alcantarillado en los inmuebles que indica de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.
- 9.—El que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir una propiedad a la Sociedad cultural y de Socorros Mutuos de la Población Chorrillos, de Conchalí.
- 10.—El que concede un plazo para el pago de deudas de cuotas de urbanización.
- 11.—El que traspasa las cantidades que indica en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.
- 12.—El que concede un plazo para la inscripción en los registros de los Colegios de Ingenieros y de Técnicos.
- 13.—El que condona deudas de pavimentación del Colegio El Salvador, de San Vicente de Tagua Tagua.
- 14.—El que modifica el Art. 3º del DFL. Nº 2, de 1959, sobre construcciones habitacionales, en lo relativo a locales comerciales.  
—*Pasan a la Comisión de Obras Públicas.*
- 15.—El que modifica el Art. 237 de la ley Nº 13.305, en lo relativo a la asignación familiar prenatal.  
—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*
- 16.—El que modifica la ley Nº 11.128, que autorizó la permuta de un inmueble fiscal por otro de propiedad de la Junta de Beneficencia de Los Andés.
- 17.—El que destina un predio fiscal a la construcción de un estadio en la localidad de Sarmiento, de la provincia de Curicó.  
—*Pasan a la Comisión de Agricultura y Colonización.*
- 18.—El que aumenta la pensión de que disfruta don Manuel Plaza Reyes.
- 19.—El que reconoce tiempo servido por don Ismael Rengifo Vildósola.
- 20.—El que concede una pensión de gracia a doña María Dalinda Iglesias de Oyarzún.
- 21.—El que reconoce tiempo servido por don Mario Pérez Neves.
- 22.—El que concede una pensión de gracia a doña Constanza Gabriela Santibáñez v. de Carvajal.
- 23.—El que concede una pensión de gracia a don Félix Vallejos Poblete.
- 24.—El que reconoce tiempo servido por don José Nazar Riquelme.
- 25.—El que concede una pensión de gracia a los ex obreros y empleados de The Nitrate Railways Co. Ltda. o a sus viudas.
- 26.—El que concede una pensión de gracia a doña Elizabeth Weber Gerlov.
- 27.—El que aumenta la pensión de que disfruta doña Julia Dueñas Madsen.
- 28.—El que aumenta la pensión de que disfruta doña Orfilia Aguilera vda. de Cruz.
- 29.—El que beneficia a don Julio Bascur Bascur.
- 30.—El que beneficia a don Ramón Rodríguez Rivera.
- 31.—El que concede una pensión de gracia a doña Julia Inés Foncea vda. de Camus e hija.

32.—El que concede una pensión de gracia a doña Enriqueta Passig vda. de Binimelis e hija.

33.—El que concede una pensión de gracia a doña Amalia Paredes Herreros.

34.—El que concede montepío a doña Angela Givovich vda. de Arriaza.

Con el último comunica que ha rechazado la observación del Ejecutivo y ha insistido en la aprobación del texto del proyecto primitivo que beneficia a don Genaro Díaz Pérez.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Ministro del Interior por el que contesta la petición del H. Senador señor Ahumada sobre instalación y extensión de servicios telefónicos en algunas localidades de la provincia de Colchagua.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas por el que contesta la petición del H. Senador señor Chelén sobre expropiación del Tranque La Paloma y construcción de un nuevo puente sobre el río Choapa.

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social por el que contesta la petición del H. Senador señor Rodríguez sobre necesidades de la Asociación de Estibadores Jubilados de Punta Arenas.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informes

Cuatro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Moción del H. Senador señor Frei sobre amnistía en favor de don Ciro Sepúlveda Quezada.

2.—Solicitud de amnistía de don Raúl Jiménez Geiger.

3.—Solicitud de amnistía de don Claudio René Testa Ugarte.

4.—Solicitud de amnistía de don Isidoro Segundo Araya González.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas para la aplicación de multas por las infracciones a la legislación social.

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que beneficia a don Carlos Cabello Reyes.

—*Quedan para tabla.*

#### Solicitudes

Siete de las personas que se indican, en que piden diversos beneficios:

1.—Gutiérrez Cáceres, Angel, abono tiempo.

2.—Ramírez Ramírez, Gilberto Eugenio, pensión.

3.—Droguett Osorio, Roberto, pensión.

4.—Seusa Salvo, Aurora, pensión.

5.—Velásquez Muñoz, Ester, pensión.

6.—Puelma Nugent, Luis, reliquida jubilación.

7.—Cárdenas Ruiz, Silvestre, reconocimiento de tiempo.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una de don Víctor Manuel Rojas Leyton en la que hace presente su desistimiento de su solicitud de rehabilitación de ciudadanía y pide copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se manda archivar el expediente y otorgar copia autorizada de los documentos que señala.*

---

Terminada la Cuenta, usa de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas para solicitar se eximan de Comisión y se agreguen a la tabla de esta sesión los siguientes proyectos de ley: a) el que faculta al Presidente de la República para aceptar una cláusula del Convenio de Préstamos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, b) el que traspasa las cantidades que indica en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Corbalán (don Salomón), Sepúlveda, Ampuero y Larraín.

Por no producirse el acuerdo exigido por el artículo 78 del Reglamento, se rechaza la indicación del señor Ministro.

---

Por acuerdo unánime de los Comités, se agregan a la tabla de esta sesión y se eximen del trámite de Comisión los proyectos de ley que se indican:

1.—El que autoriza la erección de un monumento a Manuel Rodríguez, en Curicó; y

2.—El que destina un predio fiscal a la construcción de un estadio en la localidad de Sarmiento, de la provincia de Curicó.

---

El señor Pablo solicita se exima del trámite de Comisión y se agregue a la tabla de esta sesión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales.

Por su parte, el señor Quinteros se refiere al proyecto de ley que prorroga la exención de impuestos de que gozan las empresas que explotan Líneas Aéreas.

El señor Presidente manifiesta que, en el momento oportuno, recabará el acuerdo de los Comités para la petición del señor Pablo.

## ORDEN DEL DIA

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre multas por infracciones a la legislación social.*

La Comisión recomienda aprobar este proyecto, con las enmiendas que se indican a continuación:

## Artículo 1º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—Sustitúyense las multas por infracciones a la legislación y reglamentación sociales expresadas en pesos, por multas expresadas en sueldos vitales del departamento de Santiago, escala a), o porcentajes de dichos sueldos, y se faculta al Presidente de la República para que, basándose en los cálculos que le proporcionará el Banco Central de Chile, determine, en cada caso, por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los mínimos y máximos, o el monto único, en su caso, de tales multas, de modo que guarden relación los sueldos vitales o sus porcentajes actualmente vigentes con el valor adquisitivo que tenían las cantidades expresadas en pesos al momento en que se contemplaron en las leyes o reglamentos.

Reemplázanse los actuales sistemas de multas por infracciones al Código del Trabajo y sus modificaciones por el sistema de multas administrativas a que se refiere esta ley, siempre que el monto máximo de la multa fijada por la respectiva disposición no sea superior a dos sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago, escala a).

En los demás casos, regirá el procedimiento judicial contemplado en el Código del Trabajo.

En uso de la facultad que confiere este artículo, el Presidente de la República podrá fijar el texto definitivo de las respectivas disposiciones”.

## Artículo 2º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 2º.—Las multas a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior, se aplicarán administrativamente por los respectivos Inspectores o funcionarios que se determinen en el Reglamento correspondiente.

La resolución que aplique la multa administrativa será reclamable dentro de 15 días de notificada por Carabineros, ante el respectivo Juez del Trabajo y una vez ejecutoriada, tendrá mérito ejecutivo ante el mismo Tribunal.

La reclamación a que se refiere el inciso anterior sólo podrá hacer-

se previa consignación ante el Tribunal competente de una suma equivalente a la tercera parte de la multa.

Los Juzgados del Trabajo conocerán en única instancia de estas reclamaciones, breve y sumariamente”.

---

Como artículo 3º, nuevo, consultar el siguiente:

“Artículo 3º.—Los patrones que hayan cometido dos veces la misma infracción legal durante un año, serán considerados como reincidentes y deberán pagar como pena el doble de la multa respectiva que se fije de acuerdo con el artículo 1º.

En el caso de una tercera infracción dentro de un año, el Tribunal del Trabajo podrá decretar la detención del infractor hasta por 15 días.

De la resolución que ordene el arresto podrá apelarse de acuerdo con las reglas generales”.

---

#### Artículo 3º

Pasa a ser artículo 4º, reemplazado por el siguiente

“Artículo 4º.—Los funcionarios a quienes se acredite que han aplicado sanciones manifiestamente injustas o arbitrarias y que así se califiquen por el Jefe Superior del Servicio, serán sancionados conforme al Estatuto Administrativo”.

#### Artículo 4º

Pasa a ser artículo 5º, sustituido por el siguiente:

“Artículo 5º.—El producto de las multas a que se refiere esta ley se destinará a la Dirección del Trabajo, para financiar preferentemente cursos de formación profesional, de extensión sindical y de perfeccionamiento del personal, adquisiciones de útiles y publicaciones de divulgación de las leyes del trabajo”.

En seguida, como artículo 6º nuevo, consultar el siguiente:

“Artículo 6º.—Elimínase en el artículo 555 del Código del Trabajo, la frase final que dice: “siempre que sea ratificada ante el juez competente”.

A continuación y como artículo transitorio, consultar el siguiente nuevo:

“Artículo transitorio.—El Presidente de la República determinará los montos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, dentro de los 180 días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social”.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Ampuero, Letelier, Pablo y Barros.

El señor Ampuero formula indicación para reemplazar, en el artículo 5º del proyecto propuesto por la Comisión, después de las palabras "se destinará", la frase actual por la siguiente: "un 25% para desarrollar los cursos de educación y extensión sindical, a través del Centro de Estudios Sindicales y Cooperativos del Departamento de Extensión Cultural de la Universidad de Chile, y el saldo para dotar de medios de locomoción y proveer el transporte del personal dependiente de la Dirección del Trabajo para realizar visitas inspectivas".

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en general el proyecto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 104 del Reglamento, vuelve a Comisión para segundo informe, debido a que se han presentado diversas indicaciones.

A indicación del señor Corvalán (don Luis), modificada por la Sala, se acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones, hasta las 16 horas del día de mañana, 14 del actual.

El señor Tomic formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que concede amnistía a los afectados por los hechos ocurridos en la Escuela de Ingeniería de la Armada.

Al mismo tiempo, pide se agregue a la tabla de la presente sesión. Por acuerdo unánime de los Comités, se aprueba ésta indicación.

*Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica el artículo 516 del Código del Trabajo, en lo relativo a la competencia de los jueces de Rengo, San Bernardo y Puente Alto.*

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el proyecto del rubro, con la sola modificación de haber suprimido el inciso final que dice: "En el departamento de Puente Alto, se aplicará lo dispuesto en el artículo 496 de este Código".

En discusión la modificación de la Honorable Cámara, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aceptado es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Reemplázase el artículo 516 del Código del Trabajo por el siguiente:

"Artículo 516.—El juzgado de La Serena tendrá jurisdicción en el departamento de Coquimbo; el de Concepción, en el de Talcahuano; el de Osorno, en el de Río Negro, y el de Puerto Montt, en el de Puerto Varas".

*Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en beneficio de diversas instituciones de Talca.*

La Cámara de Diputados comunica que ha rechazado la modificación introducida por el Senado a este proyecto.

La modificación en referencia consiste en reemplazar la frase final del último inciso de su artículo único desde donde dice "en las letras b) y d) del artículo 2º....", por la siguiente: "en los números 1, 2 y 3 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 590, de 20 de enero de 1960, del Ministerio de Hacienda".

En discusión esta modificación, usan de la palabra los señores Allende, Echavarrí, Letelier, González Madariaga y Castro.

El señor González Madariaga, en representación del Comité del Partido Radical, solicita segunda discusión para este asunto.

El señor Presidente manifiesta que, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Reglamento, este proyecto queda para la sesión siguiente en que se trate de la misma materia.

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la moción del Honorable Senador señor Frei, sobre amnistía en favor del señor Ciro Sepúlveda Quezada.*

La Comisión propone la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Concédese amnistía al ciudadano Ciro Sepúlveda Quezada, condenado por sentencia del Segundo Juzgado Militar de Santiago, de fecha 28 de octubre de 1948, como autor del delito de abandono de servicio, a la pena de setenta y un días de presidio menor en su grado mínimo".

En discusión general y particular a la vez el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión. El texto del proyecto aprobado es el antes señalado.

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en el que propone un proyecto de ley de amnistía al señor Raúl Jiménez Geiger.*

La Comisión recomienda aprobar el proyecto de ley que se señala a continuación:

"Artículo único.—Concédese amnistía al ciudadano Raúl Jiménez Geiger, condenado por sentencia de la Corte Marcial, de fecha 24 de sep-

tiembre de 1947, como coautor del delito de estafa al Fisco, a la pena de quinientos cuarenta y un días de relegación menor en su grado medio a la ciudad de Los Andes”.

En discusión general y particular a la vez este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto y su texto aprobado es el anteriormente transcrito.

---

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en el que se propone un proyecto de ley de amnistía al señor Isidoro Segundo Araya González.*

La Comisión propone la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese amnistía al ciudadano Isidoro Segundo Araya González, condenado por sentencia del Segundo Juzgado de Letras de Iquique, de fecha 5 de agosto de 1960, como autor de los delitos de giro doloso de dos cheques, a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo y a las accesorias correspondientes, por cada uno de ellos”.

En discusión general y particular a la vez esta iniciativa de ley, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El texto del proyecto aprobado es el indicado anteriormente.

---

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en el que propone un proyecto de ley de amnistía al señor Claudio Testa Ugarte.*

La Comisión recomienda aprobar el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese amnistía al ciudadano Claudio René Testa Ugarte, condenado por el Primer Juzgado de Letras de Iquique por sentencias de fechas 4 de noviembre de 1960 y 7 de junio de 1961, como autor de los delitos de giro doloso de cheques”.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión. El texto del proyecto aprobado es el transcrito anteriormente.

---

*Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que concede amnistía a los afectados por los hechos ocurridos en la Escuela de Ingeniería Naval de la Armada.*

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado este proyecto, con la sola modificación de agregar el siguiente inciso segundo a su artículo único:

“La amnistía se extenderá también a los inculcados en el proceso N° 2424 por sedición o motín, incoado como consecuencia de los mismos hechos, siempre que tengan la calidad de meros ejecutores del delito, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 272 del Código de Justicia Militar”.

En discusión esta modificación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el siguiente:

● Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese amnistía a las personas inculcadas en el proceso N° 2419, que conoce el Juzgado Naval de Valparaíso, por el delito de incumplimiento de deberes militares, cometido en el recinto de la Escuela de Ingeniería Naval de la Armada en el mes de mayo de 1961.

La amnistía se extenderá también a los inculcados en el proceso N° 2424 por sedición o motín, incoado como consecuencia de los mismos hechos, siempre que tengan la calidad de meros ejecutores del delito, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 272 del Código de Justicia Militar.

---

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la erección de un monumento a Manuel Rodríguez, en Curicó.*

La Cámara de Diputados comunica que ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase la erección, en la Plaza Pedro Pagliai de la ciudad de Curicó, de un monumento al héroe de nuestra Independencia, don Manuel Rodríguez.

Autorízase, asimismo, para realizar una colecta pública, en la provincia de Curicó, para allegar fondos con este objeto”.

En discusión general y particular a la vez el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Su texto aprobado es el anteriormente señalado.

---

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que destina un predio fiscal a la construcción de un Estadio en Sarmiento, provincia de Curicó.*

La Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que destine a la construcción de un Estadio, el predio fiscal ubicado en la localidad de Sarmiento, comuna de Romeral, del departamento y provincia de Curicó, de una cuadra de superficie, y que deslinda: Norte, Narciso Molina; Sur, Dorila Bastías; Oriente, camino vecinal y, Poniente, línea férrea.

Este terreno se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 390, N° 594 del Registro de Propiedad del año 1957, del Conservador de Bienes Raíces de Curicó”.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión de este proyecto, cuyo texto aprobado es el transcrito anteriormente.

Por acuerdo unánime de los Comités, se exime del trámite de Comisión y se resuelve considerar de inmediato el

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 14.098, que autorizó a la Municipalidad de Peñaflor para contratar un empréstito.*

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Suprimense los porcentajes establecidos en las letras a), b) c) y d) del artículo 2° de la ley N° 14.098 quedando las citadas letras concebidas en la siguiente forma y con la siguiente prioridad:

a) Construcción de un edificio destinado a las oficinas municipales y fiscales . . . . .	E°	27.000
b) Aporte al Ministerio de Obras Públicas para contribuir a la construcción de la red de alcantarillado . . . . .		25.000
c) Urbanización de barrios populares y poblaciones de mejoreros . . . . .		20.000
d) Mejoramiento del Estadio Municipal . . . . .		8.000
Total . . . . .	E°	80.000

En discusión general y particular a la vez este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

El texto del proyecto aprobado es el transcrito anteriormente.

---

Con el asentimiento tácito de la Sala, usa de la palabra el señor Sepúlveda y solicita se incluya en la Cuenta de esta sesión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos a elementos destinados a los Hospitales de Parral y Chañaral, y a otras instituciones.

El señor Presidente manifiesta que, debido a que el proyecto aludido no se encuentra en la Mesa, recabará el acuerdo de la Sala en el momento en que llegue.

---

Asimismo, los señores Jaramillo, Larraín y González Madariaga formulan indicación, que es aprobada, para incluir en la Cuenta de esta sesión y enviar a la Comisión pertinente una moción de los señores Senadores con la que inician un proyecto de acuerdo que modifica dos artículos del Reglamento de la Corporación.

El señor Presidente manifiesta que dicho proyecto pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

---

#### INCIDENTES

Se da cuenta de que se han formulado las siguientes peticiones de oficios hechas por los señores Senadores que se indican:

Del Honorable Senador Barrueto, al señor Ministro de Obras Públicas, sobre reparación de diversos caminos en la provincia de Cautín; y

Del Honorable Senador señor Pablo, al señor Ministro de Educación Pública, relacionado con la solución de distintos problemas escolares del departamento de San Carlos, en la provincia de Ñuble.

El señor Presidente manifiesta que se remitirán estos oficios, en nombre de los expresados señores Senadores.

---

Usa de la palabra el señor Larraín para referirse al discurso pronunciado en la sesión ordinaria de ayer por el señor Frei, relacionado con el problema habitacional y la política de viviendas sustentada por el actual régimen.

Por la vía de la interrupción, interviene sobre la materia, el señor Frei.

---

A indicación de la Mesa, se acuerda prorrogar la hora de término de los Incidentes hasta las 19 horas, para que hagan uso de la palabra todos los señores Senadores inscritos.

---

El señor Quinteros solicita, a continuación, se agregue a la tabla de esta sesión y se exima del trámite de Comisión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el Código Orgánico de Tribunales.

Asimismo, pide se exima del trámite de Comisión y se agregue a la tabla de la presente sesión el proyecto de ley de la Honorable Cámara que concede un plazo para el pago de deudas de cuotas de urbanización.

Por su parte, el señor Tomic formula idéntica petición a la hecha por el señor Quinteros y, además, para incluir en la Cuenta el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara que la Municipalidad de Valparaíso tuvo facultad legal para aumentar las remuneraciones de sus empleados y obreros.

El señor Presidente manifiesta que dichas indicaciones deben ser suscritas por la unanimidad de los Comités, en virtud de lo establecido por el Reglamento.

---

Prosigue el señor Larraín su intervención y refuta algunos conceptos emitidos por el señor Frei, referentes a la planificación de la Vivienda y a los índices estadísticos de la misma.

Con este motivo, se promueve un debate en el que participan, además de Su Señoría, los señores Frei y Ampuero.

---

El señor Bossay solicita se incluya en la Cuenta de esta sesión una petición de Su Señoría, con la que requiere el permiso constitucional necesario para ausentarse del País por más de treinta días.

Tácitamente, se acuerda incluir en la Cuenta la petición del señor Senador y se accede a lo solicitado.

---

A indicación del señor Letelier, modificada por la Sala, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Larraín y el debate originado por este motivo.

---

El señor Torres formula indicación, que es aprobada, para incluir en la Cuenta de esta sesión y tramitar a la Comisión de Hacienda el pro-

yecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que prorroga el plazo de exención tributaria a las empresas que explotan líneas aéreas.

A indicación de los señores Contreras Labarca (don Carlos), Corvalán (don Luis), Barros y Contreras don (Víctor), se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión y tramitar a la Comisión de Gobierno una moción de estos señores Senadores, con la que inician un proyecto de ley sobre nacionalización de las Compañías Chilenas de Teléfonos y Chilena de Electricidad Limitada.

Por acuerdo unánime de los Comités, se incluye en la Cuenta de esta sesión, se exime del trámite de Comisión y se trata de inmediato el

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para hospitales de Chañaral y de Parral, y otras instituciones.*

La Cámara de Diputados comunica que ha prestado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de las siguientes especies destinadas a las instituciones que se señalan:

*Hospital Jerónimo Méndez Arancibia, de Chañaral*

Una ambulancia para el Servicio Nacional de Salud destinada al Hospital referido, marca “Chevrolet 115”, modelo 1960 C-1405, motor de 6 cilindros serial NO-OC 145 T-116078-KEI-NO 9340.

*Hospital de Parral*

Una mesa de operaciones, 1 electrocardiógrafo, 1 máquina eléctrica para cortar yeso. El material clínico antes mencionado viene consignado al Dr. Mario Mujica, Parral. Fue embarcado en Yokohama, Japón, en vapor “Taiten Maru” contenido en tres cajones con peso bruto de 372 kgs. aproximadamente, N°s. 1/3 y se encuentra en la Aduana de Talcahuano.

*Religiosas Franciscanas Misioneras de María*

Equipo dental para uso del colegio Santa Margarita María de la referida Congregación, llegado en el vapor “Eishun Maru”, desde Yokohama

a Valparaíso, compuesto de una unidad dental Standard Nº 20 completa y un sillón dental doble bomba hidráulica contenida en cajones marcados R-FM.D.M. Valparaíso Chile, Nº 1/3.

*Colegio Concepción, de Concepción*

Cuatro buses carrozados GMC modelo SV-4016, serie N-6457-E, N-6354-E, N-6355-E, N-6358-E, motor 305-B-111460, 305-B-104840, 305-B-104843, 305-B-111459, respectivamente.

Un station wagon Pontiac motor 361-P-34204.

*Municipalidad de Lota*

Una camioneta Chevrolet, año 1962 de 750 kgs., equipada, motor en línea 135 H. P. de 127 pulgadas entre ejes, Modelo 2503.

*Escuela Normal de Talca*

Un bus carrozado G.M.C. modelo SV 4016.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la vigencia de la presente ley las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos".

En discusión general y particular a la vez este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión de este proyecto. Su texto aprobado es el señalado anteriormente.

---

**En seguida,** usa de la palabra el señor Rodríguez, quien se refiere a un oficio que le ha enviado el señor Ministro de Salud Pública, en respuesta a otro del señor Senador, relacionado con las condiciones de vida de los ocupantes de los "rucos" de Valdivia.

Pide el señor Senador se remitan, en su nombre, oficios a los Ministros que correspondan, para que se adopten las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de la provincia de Valdivia hechas presente por el Comando Unido Pro Defensa de Valdivia.

El señor Presidente anuncia que se remitarán los oficios pertinentes, en nombre del señor Senador.

---

Prosigue sus observaciones el señor Rodríguez acerca de los problemas de la provincia de Valdivia, y durante el curso de las mismas, solicita se dirijan los siguientes oficios:

a) Al señor Ministro de Salud Pública, en su nombre y en el de los integrantes del Comité Parlamentario del Partido Socialista, relacionado con una campaña de saneamiento en la comuna de Valdivia.

El señor Barros pide se agregue el nombre del Comité del Partido Comunista a este oficio;

b) Al señor Ministro de Educación Pública, sobre la reanudación de las actividades de la Escuela Santo Domingo, de la misma comuna, y

c) Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que se adopten las medidas que correspondan, a fin de que se disponga, cuanto antes, la entrega de fondos que faltan para completar la suma de dos millones de escudos, consultados en la ley N° 14.171, sobre Reconstrucción, para desayuno y almuerzo de escolares, en la zona devastada por los sismos.

El señor Presidente manifiesta que se dirigirán los oficios solicitados, en nombre de los expresados señores Senadores.

Con relación a las observaciones del señor Rodríguez, usa de la palabra el señor Sepúlveda y se promueve un debate en el que participan ambos señores Senadores.

---

A continuación, usa de la palabra el señor Corvalán (don Luis), para referirse, en primer término, a problemas de carácter educacional de las provincias que representa y, en especial, a dos establecimientos escolares de la provincia de Ñuble: la Escuela Normal de Chillán y la Escuela Unificada de San Carlos.

Solicita se remita oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública, transcribiéndole sus observaciones.

El señor Pablo pide se agregue su nombre a este oficio.

El señor Presidente anuncia que se enviará este oficio, en nombre de los señores Senadores aludidos.

---

Luego, el señor Corvalán (don Luis), analiza la situación por que atraviesan los productores de arroz, de la localidad de Ñiquén en relación a la actitud asumida por la Arrocera de Talca S. A. (ARROZTAL) en los contratos de compra de ese producto.

Por último, el mismo señor Senador da a conocer una denuncia que le ha hecho el Sindicato Industrial de la Compañía Carbonífera de Pilpilco, referente a la infracción de las disposiciones legales vigentes por parte del administrador del fundo de propiedad de esa Compañía, y según la cual, son víctimas los obreros que allí trabajan.

Pide se envíe un oficio al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social transcribiéndole sus observaciones sobre esta materia.

El señor Presidente manifiesta que se remitirá este oficio, en nombre del señor Senador.

---

Por acuerdo unánime de los Comités, se exime del trámite de Comisión y se considera de inmediato el

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la instalación de agua potable y alcantarillado en los inmuebles que indica de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.*

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas para ejecutar y proyectar en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en inmuebles cuyo avalúo fiscal no exceda de la suma equivalente a cinco sueldos vitales anuales del Departamento respectivo.

No podrán acogerse a los beneficios de esta ley los propietarios que posean propiedades cuyo avalúo total sea superior a cinco sueldos vitales anuales del Departamento respectivo.

Se entenderá por avalúo fiscal de un inmueble el que rija para el pago del impuesto sobre bienes raíces.

Artículo 2º—Para el cumplimiento de la presente ley, la Corporación de Fomento de la Producción, con cargo a los fondos que percibe en virtud de lo dispuesto en la ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955, en la cuota que corresponde a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, destinará anualmente la suma hasta de E° 300.000, correspondiéndole hasta E° 100.000 a la primera, y E° 200.000 a la segunda, con el objeto de conceder préstamos a los propietarios, a un interés anual no superior al 4% y en caso de mora, a un interés único o mayor del 8%, sin comisiones, destinados exclusivamente a pagar el valor de la confección de los proyectos y de la ejecución de las obras correspondientes y de los gastos generales, cuyo monto no podrá exceder del 2% del valor de los presupuestos de las obras.

La Corporación de Fomento de la Producción podrá aumentar el monto de estos préstamos, a fin de pagar las contribuciones adeudadas por los inmuebles respectivos.

El documento en que conste la obligación contraída a favor de la Corporación de Fomento de la Producción estará exento de impuestos y deberá ser autorizado por un Notario Público e inscrito gratuitamente en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Artículo 3º—Las uniones domiciliarias de alcantarillado, desde la línea de edificación hasta su conexión con la red pública, estarán incluidas en los proyectos y presupuestos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 4º—Los proyectos serán confeccionados a base de instalaciones económicas, adecuadas a satisfacer las necesidades del inmueble que se trata de servir e higienizar, y comprenderá los sistemas de cañe-

rías y elementos constitutivos complementarios, los artefactos sanitarios y accesorios, y la construcción o reparación de pisos, zócalos y piezas o locales destinados a estos servicios.

Las obras serán ejecutadas por medio de contratos particulares o por propuestas públicas, con la aprobación y aceptación previa de los respectivos propietarios y de la Dirección de Obras Sanitarias, y serán canceladas directamente por la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 5º—El valor de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado o de agua potable, conjuntamente, no podrá exceder de un sueldo vital anual del departamento respectivo.

Artículo 6º—Las deudas contraídas por los propietarios con motivo de lo dispuesto en la presente ley deberán extinguirse en un plazo de diez años, mediante cuarenta cuotas pagaderas trimestralmente.

El atraso en el pago de dos cuotas trimestrales hará exigible el pago total de la deuda, sin perjuicio de los intereses penales estipulados en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º—Los créditos otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción en virtud de la presente ley, gozarán de todos los privilegios que corresponden a los créditos fiscales o municipales provenientes de impuestos devengados, y ellos serán concedidos sin consideración a hipotecas, gravámenes o prohibiciones preexistentes sobre el inmueble objeto del préstamo, el que estará afecto, de un modo especial, al pago de la deuda contraída.

El gravamen constituido en favor de la Corporación de Fomento de la Producción se inscribirá en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces del departamento que corresponda y, una vez inscrito, prevalecerá aún sobre los créditos del Fisco y de las Municipalidades, por impuestos fiscales o municipales devengados, no obstante cualquier vicio que afectare a los derechos del constituyente sobre dicho inmueble y aun cuando dicho vicio acarrearé la pérdida de su dominio o posesión.

Las cuentas o liquidaciones formuladas por la Corporación de Fomento de la Producción y visadas por la Dirección de Obras Sanitarias para el cobro judicial de las deudas contraídas en virtud de esta ley, tendrán mérito ejecutivo.

Artículo transitorio.—Autorízase a la Corporación de Fomento de la Producción para modificar el presupuesto vigente con el propósito de atender a los fines de la presente ley” .

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba en este trámite.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

El texto aprobado del mismo, es el que se transcribió anteriormente.

Por acuerdo unánime de los Comités, se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión, eximir del trámite de Comisión y agregar a la tabla de la misma, los proyectos de ley que se indican a continuación.

1.—*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados al Ministerio de Educación Pública, a la Municipalidad de Melipilla, al Hospital de Niños de Valparaíso, al Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar y a otras entidades e instituciones que se señalan.*

La Cámara de Diputados expresa en su oficio, que ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de las siguientes especies destinadas a las instituciones que se señalan:

*Ministerio de Educación Pública*

2 grabadoras de cinta magnética “Magnecord”, modelo P. T6-3-A2HZ para 7½ y 15 p.p.s, pista completa, 115 volts, 50 ciclos.

2 grabadoras de cinta magnética “Roberts”, modelo 192-FT, para 3¾ y 7½ p.p.s., pista completa, 110 volts, 50 ciclos.

2 amplificadores para estas grabadoras, modelo PT-63-J.

Todo destinado al Instituto de Radiodifusión Educativa, dependiente del Departamento de Cultura y Publicaciones de ese Ministerio.

*Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días de Santiago*

1 vehículo tipo camioneta de cuatro puertas, marca Chevrolet, modelo 1645, año 1961, motor 11645 S 249092, serie 11645 S 249092.

1 máquina grabadora del tipo para grabar cintas, marca North American Philips Company, Incorporated, modelo Norelco continental 400, serie EL 35368 A.

1 copiadora fotográfica, marca A. B. Dick, modelo 110, serie 21493.

3 máquinas para enseñar idiomas, marca Scribe, modelo Phometicon, N°s. 3145, 3146 y 3147.

*Sociedad Bíblica Bautista de Chile*

1 vehículo marca GMC, modelo 1961, suburbano, tipo Carryall, motor N° 305 D 112256, serie N° S 1001, PN 38679 A., donado a esta Sociedad para su pastor Rev. Dick Inlow Massey, por la Baptist Bible Fellowship, de Springfield, Missouri, Estados Unidos de Norteamérica.

*Congregación de las Monjas Francesas de los Sagrados Corazones  
de Santiago.*

1 freidora industrial marca "Bonnet", modelo Standard 2, máquina "Giratex" tipo A y una extractora marca "Bonnet", capacidad 60 kgs. motor 1/2 HP. 380|50|3, contenido en cuatro cajas marcadas "Regina Pacys", llegadas a la aduana de Valparaíso en el vapor "Hornsee", con el N° de importación 36319, depósito 19527, destinado al servicio de la Escuela Técnica gratuita "Regina Pacys" de esa Congregación.

*Parroquia de Sewell*

1 órgano electrónico marca Waldwin 45 C, proveniente de los Estados Unidos de Norteamérica y destinado al servicio del culto de dicha parroquia.

*Municipalidad de Melipilla*

1 bomba sumergible KSB, modelo BPD 262|8|DC 103, con motor sumergible de 10 HP., interruptor eléctrico y accesorios, N° de serie 400|925 958, cajón N° 12, llegado a la aduana de Valparaíso en el vapor Rheinland.

*1ª Compañía de Bomberos de Conchalí*

1 máquina tocadiscos Wurlitzer, N° 160505, donada a esta institución.

*Hospital de Niños de Valparaíso*

2 cajones N° 277|1-2 que contienen aparatos oftalmológicos y sus repuestos contenido en otra caja, destinados al Rotary Club de Valparaíso para el Hospital de Niños de esa ciudad, llegados en el ex vapor "Buntenstein".

*Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar*

1 autoclave para instrumental marca Kuester, adquirido de la firma Siemens-Reiniger Werke A.G. Erlangen, Alemania, llegado en el vapor Lebu.

1 conjunto de jeringas hipodérmicas "Ideal" tipo De Luxe, cajas individuales de cartón, adquiridas de la firma William Alfred Lewis, de Nueva York, Estados Unidos, llegado a Valparaíso en el vapor Santa Margarita.

1 balanza analítica IS (102) capacidad 200 gramos, sensibilidad 1|10 mg. con colocación automática de pesas, con frenos de aire, con proyección óptica de 0,1-10 mg. para corriente alterna de 220 volts., llegado en el vapor Eibe Oldendorff.

1 juego de pesas analíticas N° 60 (610) de 1 mg. hasta 100 grs. (peso total 201 grs.) en estuche, con pinza con puntas plásticas y pincel, adquirido todo ésto de G. Hartner, Ebingen Würt, Alemania, llegado en el vapor Eibe Oldendorff.

1 esterilizador para laboratorio horizontal, puerta de bisagra, pared sencilla, eléctrico, 220 volts. N° 0733, llegado en el vapor Sarmiento.

1 destilador de agua, modelo ELQ-1-V capacidad de destilación 1 galón por hora, eléctrico 220 volts, completo (01541-01030), todo ello adquirido de Barnstead Still and Sterilizer Co. Massachusset Estados Unidos de Norteamérica.

1 conjunto de aparatos, útiles y herramientas para laboratorios, contenido en cinco cajones, con peso bruto de 219 kgs. llegados en vapor Imperial, marcas 1|5, adquiridas de Central Scientific Co. Mountainside N. J. Estados Unidos.

1 aparato de electroforesis en papelumo de 10 R. Spinco N° 301-903, completo, 50 ciclos A.C. comprende: 2 celdas tipo Durrum, 1 generador Duostat, 1 analytrol Scanner e Integrador y 2 juegos de equipo auxiliar adquirido todo ello de Aloe Scientific, Saint Luis 12, Mo., Estados Unidos, llegado en el vapor Paula Dan.

1 conjunto de reactivos químicos para análisis, en envases no mayores de 1 kg. neto de 1 litro neto, contenido en siete bultos marcados HN Valparaíso 741631|1-7, adquiridos en la firma E. Merck, A.G. Darmstadt, Alemania, llegado en el ex vapor Worms.

1 espectofotómetro modelo 14, con generador de voltaje electrónico para operar entre 100-130 volt, 50 ciclos, completo, llegado en el vapor Santa Rita.

1 fotómetro de llama modelo 21, para determinación de sodio, potasio y calcio de material biológico, funcionamiento con gas licuado y oxígeno, completo, llegado en el vapor Santa Rita.

1 aparato para determinar PH, metrion PH meter, modelo 28, completo, todos ellos adquiridos de Coleman Instruments, Inc. Maywood, Illinois, USA, según factura N° 39890, recibo de depósito 5077 V., contenido en dos bultos 64-HNV-60 Viña del Mar vía Valparaíso, N°s. 1|2, llegados en el vapor Santa Rita.

#### *Corporación Hospital Británico y Norteamericano de Valparaíso*

1 autoclave para esterilizar implementos médicos y ropa de 20" x 36", funcionamiento a gas y a una presión de 20 libras. P.S.1., completo, contenido en un cajón marca C.H.B.N.V., Valparaíso, con peso de 160 kgs. aproximadamente, llegados a la aduana de Valparaíso en el vapor Sarmiento desde Gran Bretaña.

#### *Comunidad Israelita Habonim de Valparaíso*

1 armonio H.K. 3.679, de procedencia alemana, contenido en una caja, modelo M. nogal, 4 juegos, 16 registros, disposición 18, 5 octavas, 2 rodilleras, destinado a esta comunidad con el objeto de atender sus servicios religiosos.

*Congregación de los Hermanos Maristas de Limache*

132 piezas para laboratorio de Química y Física, según factura N° 13868, adquiridas en España para el Instituto Santa María de esta congregación y que se encuentran en la aduana de Valparaíso.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la vigencia de ésta las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Artículo 2º—Exímese, además, a la Sociedad Bíblica Bautista de Chile de la obligación de efectuar depósitos en conformidad a la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, por la internación del vehículo a que se refiere el artículo anterior.

Asimismo, quedará exenta del impuesto de donaciones establecidos en la ley N° 5427 y sus modificaciones posteriores, la donación que el Rotary Club de Valparaíso ha hecho al Hospital de Niños de Valparaíso, de las especies individualizadas en el artículo anterior”.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto. El texto aprobado es el indicado anteriormente.

---

*2.—Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede las franquicias del artículo 37 de la Ley General de Construcciones y Urbanización, a las poblaciones que se formen o hayan formado entre el 22 de mayo de 1960 y el 30 de junio de 1962.*

La Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—El Presidente de la República podrá a petición de autoridad competente, de compradores de sitios, de loteador propietario del predio, o de personas que acrediten derechos de ocupación de éstos, determinar por Decreto Supremo que la urbanización de poblaciones que se formen y hayan formado entre el 22 de mayo de 1960 y el 30 de junio de 1962, sea ejecutada de conformidad a las letras a), b) y c) del artículo N° 37 de la Ley General de Construcciones y Urbanización, cuyo texto definitivo vigente fue fijado por Decreto Supremo N° 1050 del Ministerio de Obras Públicas de 31 de mayo de 1960 y publicado en el Diario Oficial de 9 de julio del mismo año.

El Decreto Supremo que acoga a una población a estas franquicias, producirá los mismos efectos que el Decreto Supremo que acoge a una población a los beneficios del artículo N° 37 de la Ley General de Construcciones y Urbanización exceptuando el inciso penúltimo de dicho artículo.

Las poblaciones formadas con anterioridad al 22 de mayo de 1960 podrán acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Construcciones y Urbanización pero sólo a petición municipal acordada por los dos tercios de los regidores en ejercicio”.

En discusión general y particular a la vez este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada su discusión. El texto del proyecto aprobado es el transcrito anteriormente.

En seguida, y por acuerdo de la unanimidad de los Comités, se exime del trámite de Comisión y se agrega a la tabla de esta sesión para considerarlo de inmediato, el

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara que la Municipalidad de Valparaíso tuvo facultad legal para aumentar las remuneraciones de sus empleados y obreros.*

La Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.—Declárase que la Municipalidad de Valparaíso tuvo facultad legal al aplicar los artículos 30 y 32 del Estatuto de los Empleados Municipales, en virtud de los cuales aumentó en un 20% los sueldos y jornales de su personal, por acuerdo N° 1.659, de 7 de agosto de 1958, a contar desde el 1° de enero de 1959, y al conceder a sus empleados y obreros, por acuerdo N° 1.863, de 13 de noviembre de 1958, la asignación de estímulo establecida en el artículo 1° de la ley N° 13.195.

En consecuencia, se ratifican los precitados acuerdos municipales, en que aparecen vulneradas las limitaciones contempladas en los artículos 32 y 35 de la ley N° 11.469, y en el artículo 109 de la ley N° 11.860; se autoriza a la referida Municipalidad para mantener dichos aumentos, y le queda condonado a su personal cualquier reintegro que deba hacer por este concepto”.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Rodríguez y Quinteros.

El señor Rodríguez formula indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Condónanse la deuda que afecta al personal de empleados y obreros de la Municipalidad de Coihaique por concepto de aumento de remuneraciones y objetado como ilegales por la Contraloría General de la República.

La condonación cubre los aumentos concedidos durante los meses de noviembre y diciembre de 1959 y durante todo el año 1960 y las sumas

que el personal haya reintegrado les serán devueltos con el pago del sueldo más próximo a la vigencia de la presente ley”.

Cerrado el debate, el señor Presidente consulta a la Sala acerca de si la indicación en referencia, es procedente o no.

Unánimemente, se declara procedente la indicación y se aprueba el proyecto, juntamente con el artículo nuevo propuesto por ella.

Queda terminada la discusión. El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Declárase que la Municipalidad de Valparaíso tuvo facultad legal al aplicar los artículos 30 y 32 del Estatuto de los Empleados Municipales, en virtud de los cuales aumentó en un 20% los sueldos y jornales de su personal, por acuerdo N° 1.659, de 7 de agosto de 1958, a contar desde el 1º de enero de 1959, y al conceder a sus empleados y obreros, por acuerdo N° 1.863, de 13 de noviembre de 1958, la asignación de estímulo establecida en el artículo 1º de la ley N° 13.195.

En consecuencia, se ratifican los precitados acuerdos municipales, en que aparecen vulneradas las limitaciones contempladas en los artículos 32 y 35 de la ley N° 11.469, y en el artículo 109 de la ley N° 11.860; se autoriza a la referida Municipalidad para mantener dichos aumentos, y le queda condonado a su personal cualquier reintegro que deba hacer por este concepto.

Artículo 2º—Condónase la deuda que afecta al personal de empleados y obreros de la Municipalidad de Coihaique por concepto de aumento de remuneraciones y objetado como ilegales por la Contraloría General de la República.

La condonación cubre los aumentos concedidos durante los meses de noviembre y diciembre de 1959 y durante todo el año 1960 y las sumas que el personal haya reintegrado les serán devueltas con el pago de sueldo más próximo a la vigencia de la presente ley”.

Por acuerdo unánime de los Comités, se exime del trámite de Comisión y se agrega a la tabla de esta sesión para considerarlo de inmediato el

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados  
que modifica el artículo 44 del Código Orgánico de  
Tribunales.*

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.—Suprímese, en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales, cuyo texto refundido se fijó por Decreto Supremo N° 1.741, de 5 de abril de 1954, la frase “y la Comuna de Curacaví del Departamento de Santiago”.

Artículo transitorio.—Las causas pendientes a la fecha de vigencia de esta ley en el Juzgado de Casablanca y que correspondan a la jurisdicción de la comuna de Curacaví, seguirán sustanciándose ante dicho Juzgado, hasta su total terminación”.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y se aprueba con los votos en contra de los señores Alessandri (don Fernando) y Jaramillo.

Queda terminada su discusión. El texto del proyecto aprobado es el transcrito anteriormente.

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados  
que autoriza la entrega de una casa a deudos de víctimas  
del accidente ferroviario de Quebrada de Huayllas,  
departamento de Arica, por la Corporación de la  
Vivienda.*

Por acuerdo unánime de los Comités, se exime del trámite de Comisión y se agrega a la tabla el proyecto del rubro, que la Cámara de Diputados ha aprobado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—La Corporación de la Vivienda entregará a título gratuito a doña Rebeca González viuda de Guzmán; a doña Rebeca Bahamondes viuda de Alfaro y a doña Josefina Guiza, deudos de las víctimas del accidente ferroviario ocurrido el 6 de mayo último en Quebrada de Huayllas, del departamento de Arica, una casa habitación de las que dicha Corporación ha construido en la ciudad de Arica.

Artículo 2º.—Las casas habitaciones que sean entregadas en virtud del artículo anterior, no podrán ser transferidas, enajenadas o gravadas dentro del plazo de 10 años, a contar desde su entrega”.

En discusión general el proyecto, usa de la palabra el señor Sepúlveda, quien formula indicación para reemplazar la palabra “último” que figura en el artículo 1º, por las siguientes: “de 1960”.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el proyecto en este trámite.

En discusión particular, se da por aprobado el artículo 2º, que no ha sido objeto de indicaciones.

Tácitamente, se aprueba también el artículo 1º, con la indicación formulada.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—La Corporación de la Vivienda entregará a título gratuito a doña Rebeca González viuda de Guzmán; a doña Rebeca Baha-

mondes viuda de Alfaro y a doña Josefina Guiza, deudos de las víctimas del accidente ferroviario ocurrido el 6 de mayo de 1960 en Quebrada de Huayllas, del departamento de Arica, una casa habitación de las que dicha Corporación ha construido en la ciudad de Arica.

Artículo 2º—Las casas habitaciones que sean entregadas en virtud del artículo anterior, no podrán ser transferidas, enajenadas o gravadas dentro del plazo de 10 años, a contar desde su entrega”.

---

Usa, a continuación, de la palabra el señor Ampuero para comentar la situación de los oradores inscritos en la hora de Incidentes y la publicidad que de dicha inscripción se hace en los impresos que contienen la tabla de asuntos a tratar en una sesión.

Sobre esta materia interviene, también, el señor Torres (Presidente).

---

A indicación de la Mesa, la Sala acuerda, por unanimidad, prorrogar la hora de término de los Incidentes hasta que hago uso de la palabra el señor Ampuero y se considere el proyecto de ley que se indica más adelante, que ha sido eximido del trámite de Comisión y agregado a la tabla de esta sesión por acuerdo unánime de los Comités.

---

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados  
que concede un plazo para el pago de deudas de cuotas  
de urbanización.*

La Cámara de Diputados comunica que ha prestado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Los propietarios de sitios ubicados en poblaciones acogidas a las disposiciones del artículo 37 del DFL. N° 224, de 5 de agosto de 1953 y de la ley N° 11.904, que adeudaren cuotas de urbanización cuyo cobro no hubiere sido entregado a las Tesorerías Comunes correspondientes y que no hubieren pagado dichas cuotas correspondientes a redes de agua potable y alcantarillado, podrán pagar estas deudas desde la fecha de la presente ley y el 30 de junio de 1962, en las respectivas Tesorerías Comunes, de acuerdo a la liquidación que practique la Dirección de Obras Sanitarias.

Transcurrido este plazo las deudas no pagadas incurrirán en las sanciones establecidas en los artículos 16, 17 y 18 del Decreto N° 1774, de 28 de septiembre de 1954, del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 2º—Condónanse los intereses penales y recargos correspondientes establecidos en el artículo 18 del Decreto N° 1774, de 28 de sep-

tiembre de 1954, correspondientes a aquellas cuotas que hayan sido pagadas antes del 30 de junio de 1962, y que no estén siendo cobradas por las Tesorerías Comunales respectivas”.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En virtud de lo estatuido por el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El texto aprobado del mismo, es el que se indicó anteriormente.

---

Usa de la palabra el señor Ampuero y se refiere al cabildo efectuado en Iquique, convocado por la Ilustre Municipalidad de esa ciudad, en el que se planteó, como punto fundamental, la realización del camino internacional de Iquique a Oruro, en Bolivia.

Pide se oficie, en su nombre, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que informen a esta corporación acerca de los planes del Gobierno sobre esta materia, los recursos financieros que se deben invertir y la fecha en que se pretende dar comienzo a la construcción de esta obra.

El señor Presidente expresa que se remitirá este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

---

Finalmente, se da cuenta de que el señor Echavarri solicita se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda, relacionado con el pago de subvenciones destinadas a la Escuela N° 29 de Angol, y N°s. 8, 9 y 20 de esa misma ciudad, respecto de las cuales se encuentran cursados los decretos respectivos.

El señor Presidente dice que se enviará este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

---

Se levanta la sesión.